



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

Encontrándose vacante el cargo de juez de paz sustituto de Riocavado de la Sierra, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el artículo 11.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, conforme al modelo que será facilitado a los interesados, a la que se acompañará: fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397, de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de las solicitudes: las solicitudes se presentarán en la Secretaría del ayuntamiento, los jueves en horario de 11:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas entre los solicitantes. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Riocavado de la Sierra, a 29 de mayo de 2025.

El alcalde,
Jonathan Sedano Zaballa